

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Cartagena

6671 Juicio ejecutivo 102/2000.

N.I.G.: 30016 1 0100230/2000.

Sobre otros cognición.

De Caja Rural Intermediterránea, Sociedad Cooperativa de Crédito.

Procurador señor Rafael Varona Segado.

Contra don Salvador Gálvez Navarro y cónyuge artículo 144.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el juicio referenciado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Cartagena a diecinueve de febrero de dos mil dos.

La señora doña Rocío Escondrillas Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Cartagena, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 102/2000 a instancia de Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito, representado por el Procurador señor Varona Segado y dirigido por el Letrado señor García Valenzuela, contra don Salvador Gálvez Navarro y cónyuge artículo 144 R.H., y

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador señor Varona Segado, en nombre y representación de Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito, contra don Salvador Gálvez Navarro y cónyuge a los efectos del artículo 144 R.H., debo condenar y condeno al citado demandado a abonar al actor la cantidad de 607,80 euros (101.129 pesetas), intereses pactados desde la interposición de la demanda y costas procesales causadas.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el término de quinto día.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, Salvador Gálvez Navarro y cónyuge artículo 144 R.H., que se encuentra en ignorado paradero.

Cartagena, 1 de abril de 2002.—El/la Secretario Judicial.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

6670 Juicio ejecutivo 295/1998.

N.I.G.: 30016 1 0300937/2001.

Sobre juicio ejecutivo.

De Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito.

Procurador señor Rafael Varona Segado.

Contra don José Paredes Soto, Josefa Pérez Ros, Cristóbal Pérez Melgarejo, Ana María Ros Valero, Carmen Rubira Sánchez.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en el procedimiento de juicio ejecutivo 295/1998 a instancia de Caja Rural de Almería Sociedad Cooperativa de Crédito contra José Paredes Soto, Josefa Pérez Ros, Cristóbal Pérez Melgarejo, Ana María Ros Valero, Carmen Rubira Sánchez, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Cartagena a siete de julio de mil novecientos noventa y nueve. El Ilmo. señor don Jacinto Areste Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente sentencia en los presentes autos de juicio ejecutivo 295/98 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante, Caja Rural de Almería Sociedad Cooperativa de Crédito representada por el Procurador señor José López Palazón y de otra como parte demandada, José Paredes Soto, Josefa Pérez Ros, Cristóbal Pérez Melgarejo, Ana María Ros Valero y Carmen Rubira Sánchez que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

FALLO: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra José Paredes Soto, Josefa Pérez Ros, Cristóbal Pérez Melgarejo, Ana María Ros Valero y Carmen Rubira Sánchez hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito de la cantidad de 943.316 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados. Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término del quinto día. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Paredes Soto, Josefa Pérez Ros, Cristóbal Pérez Melgarejo, Ana María Ros Valero y Carmen Rubira Sánchez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena, 23 de abril de 2002.—La Secretaria.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

6669 Autos número 341/1999.

Número de identificación único: 30016 1 0700261/1999.

Procedimiento: Cognición 341/1999.

Sobre cognición.

De Caja Rural de Almería Sociedad Cooperativa de Crédito.